



Superintendencia
de Compañías ----

77554

RESOLUCION No. DF-G-2008-0144
EC. MARLENE MERA MENDEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito No. 914295-2007P por concepto de la **CONTRIBUCIÓN** adeudada por la Compañía **PROSEJUMA S. A.**, la misma que a través del Ingeniero Luis Piana Bruno, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en junio 27 de 2007, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 121936 en julio 3 del 2008;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-ICG-DF-SF-SC-2008-469 de julio 17 de 2008, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005; y, Resolución No. DA-G-08049-A de julio 7 de 2008;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **PROSEJUMA S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. SC-DF-SF-CYM-2008-927, suscrito por el Jefe de Contribuciones, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 914295-2007P, por concepto de la contribución del año 2007 provisional;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a **17 JUL 2008**


EC. MARLENE MERA MENDEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)



Exp. 77554
LBL/Érica



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDUM No.SC-DF-SF-CYM-2008- 927
TABLA DE AMORTIZACION DE LA COMPAÑIA
PROSEJUMA S A
EXPEDIENTE 77554

<u>T/C</u>	<u>CONTRIBUCION</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
914295-2007P	1.078,06	130,53	1.208,59
	<u>1.078,06</u>	<u>130,53</u>	<u>1.208,59</u>

CUOTA INICIAL : P/D 121936 DEL 03/07/2008

-239,13
969,46

PLAZO : 6 MESES
VALOR DEL DIVIDENDO

/6
161,57

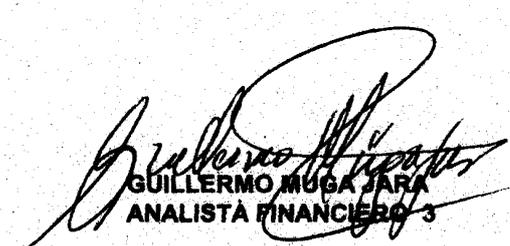
<u>FECHA</u>	<u>DIVIDENDO</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
Ago-08	161,57	11,58	173,15
Sep-08	161,57	9,65	171,22
Oct-08	161,57	7,72	169,29
Nov-08	161,57	5,79	167,36
Dic-08	161,57	3,86	165,43
Ene-09	161,61	1,93	163,54
	<u>969,46</u>	<u>40,53</u>	<u>1.009,99</u>

MULTA : LA COMPAÑIA NO ADEUDA NINGUN VALOR POR ESTE CONCEPTO

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACION ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES, DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR LA CIA NO HA PRESENTADO BALANCES DE LOS AÑOS 2006 y 2007 PARA EL CALCULO DE LA CONTRIBUCION DEFINITIVA DE LOS AÑOS 2007 Y 2008

ATENTAMENTE


GUSTAVO ICAZA DIAZ
JEFE DE CONTRIBUCIONES


GUILLERMO MUGA JARA
ANALISTA FINANCIERO 3